



SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL:

Código Único de Radicación No. 08-001-31-05-011-2016-00467-01
Rad. No. 66.912-A
Proceso de: JUAN CARLOS VISBAL BARRIGA
Contra: PROFAMILIA
MAGISTRADO PONENTE: JESUS R. BALAGUERA TORNE

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)”

RESUELVE:

PRIMERO: REVÓQUESE en todas sus partes la sentencia apelada de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019), proferido por la señora Juez Once- 11º- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del juicio adelantado por el señor JUAN CARLOS VISBAL BARRIGA contra PROFAMILIA y en su lugar se ABSUELVE a la demandada todas y cada una de la pretensiones incoadas en su contra.

SEGUNDO. – Las costas de la primera instancia corren a cargo de la parte demandante – tásense en su oportunidad por el agente judicial de primer grado.

TERCERO: Sin costas en esta instancia.

CUARTO: En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	03/08/2021 siendo las ocho de la mañana (8:00 am).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	05/08/2021 siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC